



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 165-2015-UNAM

Moquegua, 17 de marzo de 2015

### VISTO:

El Oficio N° 095-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 13.03.15, Informe N° 021-2015-CPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 12.03.15, Resolución C.O. N° 413-2014-UNAM, de fecha 23.07.14, Proveído de Presidencia de Comisión Organizadora N° 01259, de fecha 13.03.15, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 021-2015-CPIA/VIPAC/UNAM, el responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita la designación de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales para el año académico 2015, conforme el siguiente detalle: MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, Presidente; MSc. Nils Leander Huamán Castilla, Primer Miembro y Mg. Elías Escobedo Pacheco, Segundo Miembro, petición que es ratificada por el despacho de vicepresidencia académica, con Oficio N° 095-2015-VIPAC/CO/UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 413-2014-UNAM, se ratificó la designación de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial para el año 2014 (...);

Que, según el artículo 17° del reglamento de Prácticas Pre Profesionales, aprobado mediante Resolución C.O. N° 168-2013-UNAM, Los profesores que integran la comisión de Prácticas Pre Profesionales son designados por el responsable de la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial y son ratificados por la Comisión Organizadora de la UNAM mediante resolución;

Estando a los considerandos precedentes y, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a dar cuenta a próxima sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, la Comisión de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para el año 2015, integrado por los siguientes docentes:

MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca	Presidente
MSc. Nils Leander Huamán Castilla	Primer Miembro
Mg. Elías Escobedo Pacheco	Segundo miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todas aquellas disposiciones y actos administrativos que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
Interesados  
ARCHIVO